

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 4417 San Miguel
Distrito 25 de Diciembre - Dpto. de San Pedro

Resolución AGPE N° 251/2025 y Resolución AGPE N° 264/2025

**Setiembre 2025
Asunción – Paraguay**

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 4417 San Miguel

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 251/2025 *"Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de San Pedro, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025"; y la Resolución AGPE N° 264/2025 "Por la cual se modifica el Anexo de la Resolución AGPE N° 251/2025".*

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en instituciones educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de San Pedro en los distritos de 25 de Diciembre, Choré, Liberación, Itacurubí del Rosario, Villa del Rosario, General Elizardo Aquino.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *"De Administración Financiera del Estado"*,

La Ley N° 7264/2024 *"Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones..."*

El Decreto N° 8127/00 *"Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De*

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,

El Decreto N° 7469/2022 “Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,

El Decreto N° 1584/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”).

El Decreto N° 3210/2025 “Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Resolución MEC N° 1211/2024 “Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”

Resolución MEC N° 142/2025 “Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”.

Resolución CONAE N° 001/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”.

Resolución CONAE N° 51/2024 “Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuela”.

Resolución CONAE N° 53/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”

Resolución AGPE N° 36/2025 “Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	459256
Contratante	Gobernación del Departamento de San Pedro
Nombre de la Licitación	Contratación de Provisión de Alimentación Escolar correspondiente al Programa Hambre Cero (PH0) en nuestras escuelas – AD REFERENDUM - PLURIANUAL
Proveedor Adjudicado	DISTRISUR
Contrato N°	05/2025
Lote Adjudicado	Lote 4.1 – 25 de Diciembre y Guayaibi - Cocinando
Monto del Lote Gs.	63.698.122.800.-
Servicios Proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda
Fecha de Suscripción	14/02/2025
Vigencia del Contrato	31/12/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 4417 San Miguel
Distrito	25 de Diciembre
Departamento	San Pedro
Fecha de Verificación	25/08/2025

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

3.1 Algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de equipamientos y utensilios requeridos

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos según lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipamientos, utensilios y personal requerido*. Que detallamos a continuación:

a) Mobiliarios para el almacenamiento de alimentos y utensilios

Los utensilios para la preparación de los alimentos y los del servicio no son almacenados en mobiliarios como lo establece el apartado mencionado en su inciso **a. Equipamientos** “... *Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separado de los insumos domisanitarios.*” En las siguientes imágenes observamos que los utensilios son almacenados sobre la mesada:



b) Utensilios de madera (espátulas)

Visualizamos la utilización de utensilios espátulas de madera; incumpliendo lo requerido en el apartado mencionado en el inciso **b. Utensilios** ... “*Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, fuentes, cuchillos, cucharones, tenedores, tabla diferenciadas*

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

para cortar carne y verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera”, como exponemos en la siguiente imagen:



Además, según consta en el Acta/Formulario de Verificación in situ no cuentan con bol y cucharita para postres, utensilios necesarios para que los alumnos consuman los alimentos, utilizando las cucharas del almuerzo y vasos. Al respecto, el apartado mencionado expresa “*Utensilios para el servicio (platos, cucharas, vasos), según necesidad, aptos para entrar en contacto con alimentos y de uso exclusivo según corresponda.*” En la siguiente imagen exponemos lo observado:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.1.2 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato

Constatamos incumplimientos a lo establecido en el apartado **SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Procedimiento para la Ejecución del Contrato – Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando**. A continuación, detallamos los mismos:

a) Pileta de lavado no instalada

El área de procesamiento de alimentos no cuenta con una pileta de lavado. Si bien el proveedor adjudicado proveyó una pileta, la misma no se encuentra instalada, por lo que el personal de cocina recurre a la utilización de recipientes de plásticos para la higienización de los alimentos y el lavado de utensilios. Al respecto, el apartado mencionado en el numeral 1, menciona lo siguiente: “*Equipar el área afectada con los equipamientos requeridos en las bases y condiciones. La planificación de los espacios deberá contar con los siguientes espacios: área de procesamiento de alimentos con condiciones higiénico sanitarias adecuadas para la elaboración de alimentos en el lugar...*”. En la siguiente imagen exponemos lo observado:



a) Falta de productos de aseo en el área de lavamanos

El área de lavamanos para estudiantes no cuenta con productos de aseo. Al respecto, el apartado mencionado en el numeral 1. “*...área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...*”. En la siguiente imagen observamos que el área no reúne las condiciones:

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

Hemos constatado inobservancias a los *Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar* aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 *Capítulo I Disposiciones Generales; Capítulo II Lineamientos Técnicos Nutricionales Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar; y Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de Recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos y Sección V Protocolo de Prevención*, que detallamos a continuación:

3.2.1 El Menú cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles

El Menú cíclico se encuentra expuesto solo en el interior de la cocina, no así en un lugar visible para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el *Capítulo I* mencionado, apartado *Visibilidad del Menú* “El menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora”. En la siguiente imagen exponemos lo observado:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.2.2 La institución educativa no cuenta con una infraestructura destinada a comedor

La institución educativa verificada no cuenta con una infraestructura destinada a comedor, los alumnos utilizan la galería frente a las aulas para recibir el servicio del almuerzo. Al respecto, el *Capítulo II y Sección V* mencionado en su apartado, *Infraestructura mínima para la implementación de un servicio de Alimentación Escolar* “Las Instituciones educativas que no cuenten con una infraestructura adecuada (comedor escolar) para el servicio del almuerzo escolar o cena deberán habilitar las aulas para que cumplan la función de comedor; asegurando de esa manera que los estudiantes estén a gusto a la hora de recibir ese alimento y lo hagan en condiciones adecuadas; teniendo en cuenta que el momento de la alimentación escolar debe ser un espacio educativo”. En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:



3.2.3 Las garrafas o balones de gas se encuentran dentro del espacio destinado a la cocina

Las garrafas o balones de gas se encuentran dentro del espacio destinado a la cocina y próximos a las hornallas de cocción de alimentos. Al respecto en los *Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar* en el Capítulo III – Procedimientos Administrativos – Sección V Protocolo de Prevención, apartado *Medidas para prevenir una fuga de gas*, expresa en el inciso e) *Prever un espacio fuera de la cocina/comedor, un espacio*

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

exclusivo para la instalación del balón de gas. A continuación, exponemos la siguiente imagen:



3.2.4 Inadecuada manipulación de desechos en la institución

Los residuos institucionales y de la cocina son depositados en un pozo al fondo del predio de la Institución y luego quemados, esta situación refleja el inadecuado tratamiento de los mismos. Al respecto, el *Capítulo III Sección IV apartado Manipulación de desechos* “...Queda prohibida la quema de residuos en la institución educativa. La institución educativa podrá contar con un plan de reciclado de residuos vinculado a un proyecto educativo, a fin de fomentar la protección del medio ambiente y reducir la generación de residuos, reciclado de los productos susceptibles de serlo, compostaje o biodigestión de residuos orgánicos, entre otros”. A continuación, exponemos la siguiente imagen:

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



3.3 Incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias.

3.3.1 Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE

A la fecha de verificación, visualizamos que la Institución Educativa no registro las raciones de Alimentación Escolar a través del RUE, encontrándose ya confirmadas las Notas de Remisión por parte del proveedor según el módulo “*Recepciones de Alimentaciones Escolares*”. La registración se encuentra hasta el 14/08/25. En relación al mismo, el Anexo a la *Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC* en el numeral 7. *Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar “El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”*. En la captura evidenciamos lo mencionado:

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

02/12/2024 10699 ESCUELA BASICA N° 4417 SAN MIGUEL Educación Escolar Básica - Formal Recepciones Monitoreo

Detalles de Recepciones de Alimentaciones Escolares Recepcionar

Fecha de Recepción	Nota de Remisión N°	Lote N°	Tipo de Alimentación	Hora de Recepción	Total Raciones Confirmadas por el Proveedor	Total Raciones Recibidas por la Institución	Observaciones	Recepcionado por
14-08-2023	HF86009-2099-964-9542-0790554720208	4	Almuerzo Escolar	11:00	56	56		GRISelda GONZALEZ LEON Editar
14-08-2023	HF86009-4344-6866-4112-0794080011004	4	Merienda Escolar	14:30	21	21		GRISelda GONZALEZ LEON Editar
14-08-2023	HF86009-7879-6090-4280-93173447410	4	Desayuno Escolar	08:30	35	35		GRISelda GONZALEZ LEON Editar
13-08-2023	HF86009-6809-964-9542-0794080011004	4	Almuerzo Escolar	11:00	56	56		GRISelda GONZALEZ LEON Editar
13-08-2023	HF86009-7818-6090-4280-93173447410	4	Desayuno Escolar	08:30	35	35		GRISelda GONZALEZ LEON Editar
12-08-2023	HF86009-7774-6090-4280-93173447410	4	Desayuno Escolar	08:30	35	35		GRISelda GONZALEZ LEON Editar
12-08-2023	HF86009-2009-964-9542-0790554720208	4	Almuerzo Escolar	11:00	56	56		GRISelda GONZALEZ LEON Editar
12-08-2023	HF86009-4344-6866-4112-0794080011004	4	Merienda Escolar	14:30	21	21		GRISelda GONZALEZ LEON Editar
11-08-2023	HF86009-7818-6090-4280-93173447410	4	Merienda Escolar	14:30	21	21		GRISelda GONZALEZ LEON Editar

Página 1 2 3 4 5 6 7 8 9 ... 25 - siguiente

4. Otras situaciones observadas

La misma consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La Institución Educativa no cuenta con servicio de internet.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 4417 San Miguel**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Falta de provisión de algunos equipamientos y utensilios requeridos
 - a) Mobiliarios para almacenamiento de alimentos y utensilios.
 - b) Utilización de utensilios de madera (espátulas).
 - Debilidades en los Procedimientos de Ejecución del Contrato
 - a) Pileta de lavado no instalada.
 - b) Falta de productos de aseo en el área de lavamanos.
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar:
 - El Menú cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la institución educativa.
 - La Institución no cuenta con una infraestructura destinada a comedor.
 - Las garrafas de gas se encuentran dentro del espacio destinado a cocina.
 - Inadecuada manipulación de desechos en la institución.
- Existe incumplimiento a la Resolución N° 142 del MEC:
 - Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de San Pedro, y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los Recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 25 de setiembre de 2025

Andrés Irala
Auditor

Arq. Antonio Boselli B.
Jefe

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Ecurra
Directora General de Control Interno